



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

**Enero, 2020**

*9*

**Índice**

	Pág.
I. Introducción .....	2
II. Marco Jurídico .....	4
III. Metodología del Marco Lógico .....	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de la población involucrada	
b) Análisis del problema	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	34
V. Actividades Institucionales .....	35
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas .....	41
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	44

9

## I. Introducción

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 92 y 97 establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) debe elaborar el Programa Institucional de Participación Ciudadana. Para lograr tal encomienda, se tomaron como base las actividades, acciones y objetivos estratégicos de las políticas y programas generales constituidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo ACU-07-17 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 31 de enero de 2017.

De esta manera, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan diseñar documentos para la implementación de los instrumentos de participación desde el enfoque de la ciudadanía, más comprensibles y orientados a incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la Ciudad de México en la toma de decisiones, asumiendo su derecho a la participación, como un ejercicio amplio que implica la deliberación acerca de sus necesidades; dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría para dirimir las diferencias al interior; y, coadyuvar con autoridades locales (Gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, alcaldías, entre otros) a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan impulsar al Instituto Electoral, como órgano autónomo encargado de fortalecer la cultura ciudadana, a crear espacios de participación y de construcción de ciudadanía; con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, tengan también presente sus obligaciones, así como el trabajo que en su caso realizarían, como integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana.

Así, dicho programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones en lo individual y en lo colectivo, con mayor impacto en su comunidad.

En apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución y planificación. Por lo que, el presente documento está integrado por una Introducción en la que de manera general se describe su contenido; el Marco Jurídico que da fundamento legal al desarrollo de éste, a través de la especificación de los artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), del Código y de la Ley de Participación que se relacionan con el programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se realiza un análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo; en la que se describen las características principales de los habitantes y de los Órganos de Representación Ciudadana; las Actividades Institucionales que se realizarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de Acciones Sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones. Finalmente, está la Matriz de Riesgos en la que se identifican los posibles lances que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia, así como las acciones que se realizarán para su prevención.

## II. Marco Jurídico

La Constitución Local en los artículos 25, inciso A) numeral 5 en donde se indica que el Instituto Electoral vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

El artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 36, párrafo quinto incisos p) y s), en donde se menciona que entre las atribuciones del Instituto Electoral se encuentran la de garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre presupuesto participativo conforme a la Ley de Participación. Asimismo, se señala la de determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero.

En el artículo 50 inciso d) del Código Electoral, se establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

El artículo 61, fracciones VIII, X y XI establece que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que

debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, en el artículo 92, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión correspondiente.

Mientras que el artículo 97, fracción II del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el caso de la Ley de Participación, en los artículos 14 y 19 se señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, asimismo, dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; será el responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación Establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral a través de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; asimismo, podrá estar presente en las mismas.

En el caso de la Comisión de Participación Comunitaria, como órgano de representación ciudadana de cada unidad territorial, la Ley de Participación establece en sus artículos 92

y 94 que el Instituto Electoral emitirá un reglamento para el funcionamiento interno de las mismas, asimismo, sustanciará y resolverá como primera instancia las controversias que se susciten al interior y entre ellas.

Dichas Comisiones, con fundamento en los artículos 83, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del mismo ordenamiento, contarán con nueve integrantes los cuales serán seleccionados cada 3 años en jornada electiva, a través del voto universal, libre, directo y secreto. El Instituto Electoral coordinará y organizará el proceso de elección, cuya jornada electiva se realizará el primer domingo de mayo. En ese sentido, le corresponde expedir la convocatoria en la primera quincena de enero, instrumentar el proceso de registro, elaboración, entrega de material y documentación para la jornada electiva, así como la publicación de los resultados en cada unidad territorial; el registro de aspirantes y verificación de requisitos. Una vez que se tengan los resultados el Instituto Electoral fijará la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones.

En su artículo 90, fracción IV de la referida Ley de Participación se establece como parte de los derechos de las Comisiones de Participación Comunitaria el recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

En los artículos 116 y 117, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

En el artículo 120 del mismo ordenamiento, se menciona que el Instituto Electoral emitirá la Convocatoria en la primera quincena del mes de enero, realizará un acompañamiento en la Asamblea de diagnóstico y deliberación, realizará el registro de proyectos, será el encargado de organizar la consulta el primer domingo de mayo.

Los proyectos registrados serán dictaminados para determinar su viabilidad, dicha actividad estará a cargo de un Órgano Dictaminador, entre sus integrantes se encuentran cinco especialistas con experiencia comprobable que serán propuestos por el Instituto Electoral, lo anterior, de conformidad con el artículo 126 de referida ley.

Asimismo, el artículo 129, señala que el Instituto Electoral tendrá como atribuciones en materia de presupuesto participativo las de asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo; aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la “De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana”, la cual se refiere a la necesidad de dirigir acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede localizar el de “Cumplir con las atribuciones y funciones del IEDF conforme a su Sistema de Gestión Electoral” que tiene como algunas de sus metas la satisfacción de la ciudadanía y demás interesados, con respecto a los servicios que el IEDF les brinda; y cumplir con el programa integral de mecanismos de participación ciudadana (PIMPC).

### III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

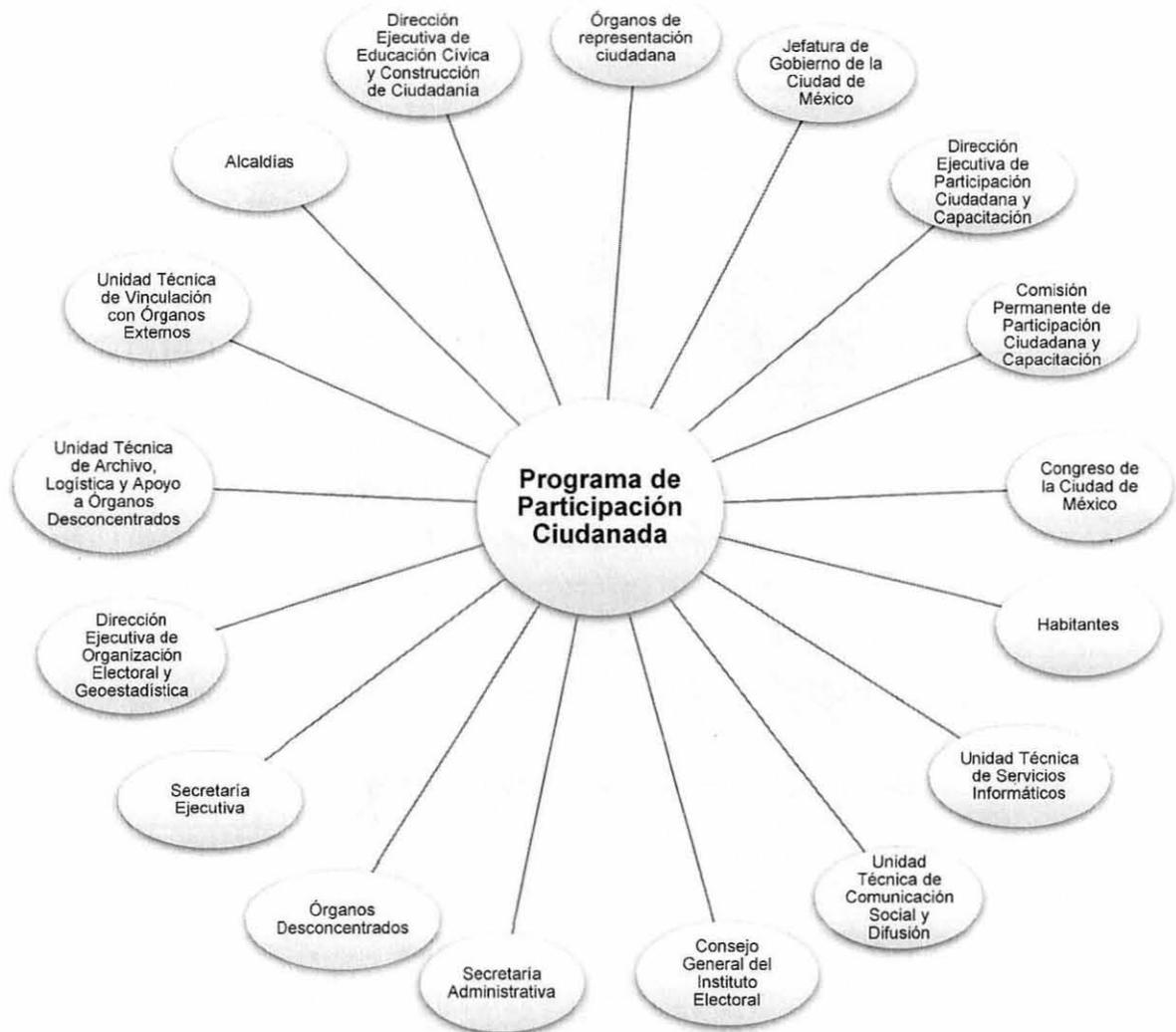
1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa;
2. Planificación, en donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

**Primera etapa:** Identificación del problema y alternativas de solución

- a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:



**Figuras internas**

**Consejo General del Instituto Electoral.** Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participación.

**Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.** Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el

9

funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de las Comisiones de Participación Comunitaria; así como con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de democracia directa y participativa.

**Secretaría Ejecutiva.** Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

**Secretaría Administrativa.** Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a las Comisiones de Participación Ciudadana.

**Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.** Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.** Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

**Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.** Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto,

corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la cultura democrática.

**Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.** Es la encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas en este Programa con los Órganos Desconcentrados, los cuales son fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los órganos de representación ciudadana.

**Unidad Técnica de Servicios Informáticos.** Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

**Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.** Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

**Órganos Desconcentrados.** Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

**Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos.** Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de establecer vínculos y relaciones de coordinación y cooperación con organismos públicos y privados, tanto locales, nacionales e internaciones en materia electoral y de participación ciudadana.

### **Actores externos**

**Congreso de la Ciudad de México.** Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está el de aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

**Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.** Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, la cual es autoridad en materia de participación ciudadana.

**Alcaldías.** Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de los Órganos Dictaminadores.

**Órganos de representación ciudadana.** Son quienes entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las vecinas y vecinos. Para el año 2020 se tendrán dos figuras los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como los Consejos Ciudadanos Delegacionales, los cuales estarán en el encargo hasta la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, cuya jornada electiva será en el mes de marzo.

**Habitantes.** Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

A cada una de las 17 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza", conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	4	3	12
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Alcaldías	4	5	20
Órganos de representación ciudadana	4	5	20
Habitantes	5	5	25

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, los Órganos Desconcentrados, el Congreso de la Ciudad de México y los habitantes son las figuras con mayor relevancia e impacto en este Programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos; diseñar, instrumentar y dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa de Participación Ciudadana; y el último de estos actores es la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, los Órganos de Representación Ciudadana y los Habitantes, debido a que coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la implementación y operación del Programa.

En el siguiente nivel se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos, las cuales coadyuvan en la vinculación interinstitucional, la promoción, la difusión de las actividades relacionadas con el programa.

b) Análisis del problema

En este apartado se listan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Participación Ciudadana.

1. Índices de Participación Ciudadana. De conformidad con los datos estadísticos derivados de la realización de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como de las Consultas Ciudadanas en materia de Presupuesto Participativo que ha organizado el IECM se advierte que se encuentran muy por debajo de los índices registrados en las elecciones locales organizadas por este mismo Instituto Electoral. Por lo que hace a la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos la participación se encuentra entre el 8.87% (2010), 12.03% (2013) y 10.90% (2016). En el caso de las Consultas Ciudadanas la participación oscila entre el 1.19% (2012) y 11.96% (2014). Mientras que para las elecciones locales se registran porcentajes de participación que oscilan entre el 41.15% (2009) y 70.48% (2018).

De lo anterior se desprende que la ciudadanía de la Ciudad de México tiende a participar en menor grado en los mecanismos e instrumentos de democracia participativa, en comparación con los establecidos para la democracia directa, lo que puede traer como consecuencia que las decisiones propias de la colonia o pueblo originario sean elegidas por una minoría, por lo que no necesariamente

representan los intereses reales de la comunidad, esto puede generar desaprobación de las vecinas y vecinos a los órganos de representación ciudadana, lo que deriva en conflictos de diversa índole, que en muchas ocasiones son difíciles de dirimir.

Aunado a ello, el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017<sup>1</sup>, señala que el 46% de las personas encuestadas manifestó conocer el mecanismo de participación del presupuesto participativo, sin embargo, el 61% afirmó no haber participado en la consulta ciudadana. Cabe mencionar que al consultarle a las personas encuestadas la razón por la que no habían participado el 29% afirmó que “no estaba enterado o por falta de información”, el 21% porque “no tuvieron tiempo o estaban ocupados y el 15% “porque no les gustaba o interesaba”.

En este mismo estudio se observó que el 39% de las personas encuestadas manifestó conocer la existencia de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, sólo el 36% de estos, manifestó haber participado en este mecanismo de participación.

También se observó que el 86% de las personas encuestadas nunca ha presentado un proyecto específico de presupuesto participativo

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

2. Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía. Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las y los habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el informe sobre cultura cívica, antes referido, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar “más insatisfechas que satisfechas” o “nada satisfechas” con el funcionamiento de la democracia; así

---

<sup>1</sup> <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-135-18.pdf>

mismo el 67% de las personas encuestadas señala estar “poco” o “nada” interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como: desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener “nada de confianza” al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener “mucho o algo de confianza”.

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía a efecto de incentivar el incremento de los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

3. Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana. Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y nada fáciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos con lenguaje ciudadano que tengan como propósito presentar de la forma más sencilla y clara posible la información a la ciudadanía.

4. Órganos de Representación Ciudadana recién electos. Derivado de que en 2019 concluye el periodo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, serán integradas las nuevas Comisiones de Participación Comunitaria las cuales entrarán en funciones en 2020, quienes serán elegidas mediante nuevas

disposiciones legales previstas en la reciente Ley de Participación, aprobada el 12 de agosto de 2019, y a las que además de brindarles la capacitación que requieren para el eficiente desempeño de las funciones que tienen encomendadas, se les deberá dotar de apoyos materiales y papelería; así como en la atención que se les brinde contar con prestadoras(es) de servicio social a efecto de fortalecer los trabajos de dichos órganos de representación Ciudadana.

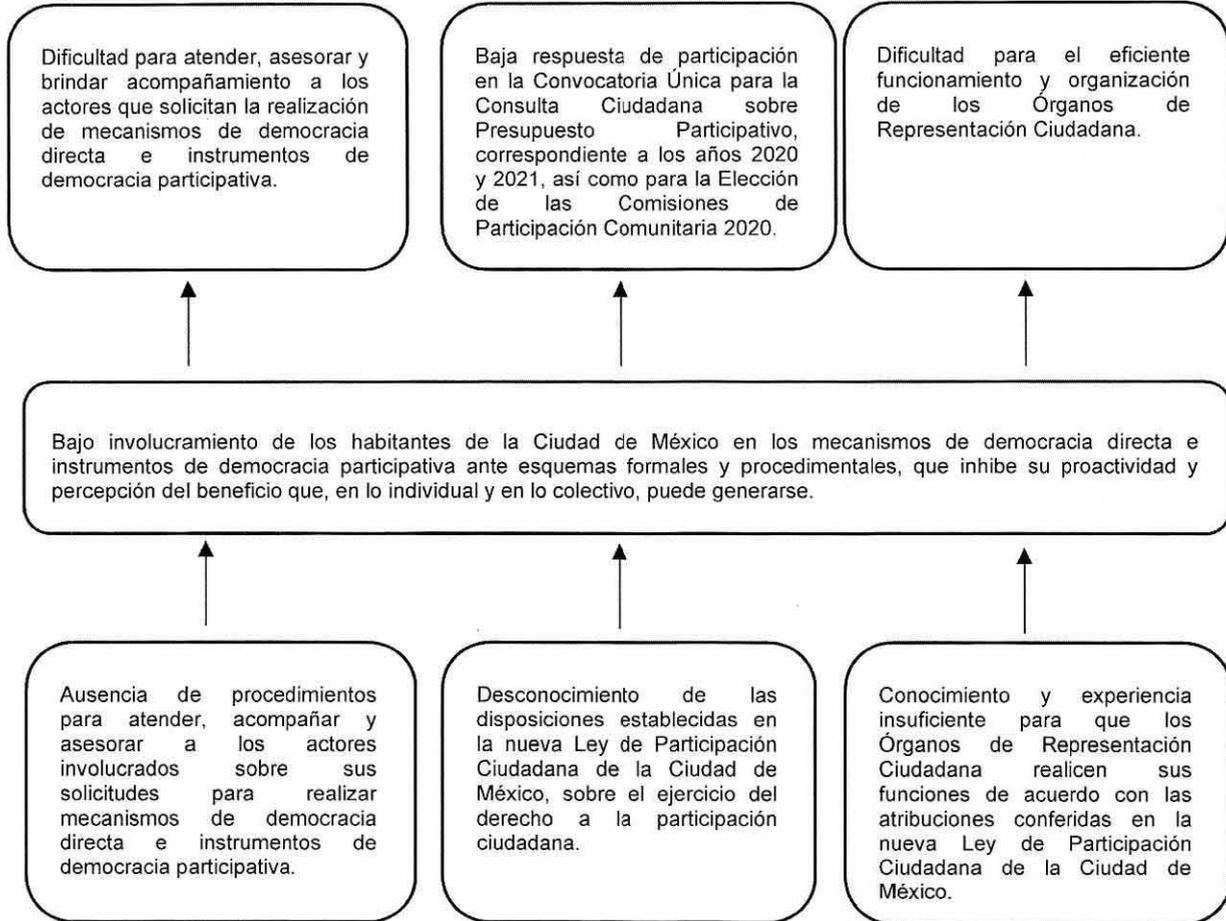
5. Democracia deliberativa. Se advierte un limitado ejercicio de la democracia deliberativa entre las y los habitantes de la Ciudad de México, es decir, aun y cuando en los instrumentos legales se establece como un derecho, la ciudadanía todavía no se apropia del todo de este derecho por lo que, no manifiesta de manera abierta su opinión, ni se cuenta con una amplia discusión informada y responsable sobre los asuntos de interés público que atañen a la colonia o pueblo originario.

Una vez que se revisó la situación que se presenta a través de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el **“Bajo involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa ante esquemas formales y procedimentales, que inhibe su proactividad y percepción del beneficio que, en lo individual y en lo colectivo, puede generarse”**.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

## ÁRBOL DE PROBLEMAS

### EFFECTOS



### CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de la ausencia de procedimientos operativos para atender, acompañar y asesorar a los actores involucrados sobre sus solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como el desconocimiento de las nuevas disposiciones establecidas en la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, sobre el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Los retos que deberán enfrentar los Órganos de Representación Ciudadana para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con sus atribuciones.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, a los cuales podrán acceder a través de una plataforma digital en la que también se visibilizarán y socializarán los resultados”*; para lo que será necesario diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación y generar una estrategia de acompañamiento institucional a la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

**ÁRBOL DE OBJETIVOS**

FINES



MEDIOS

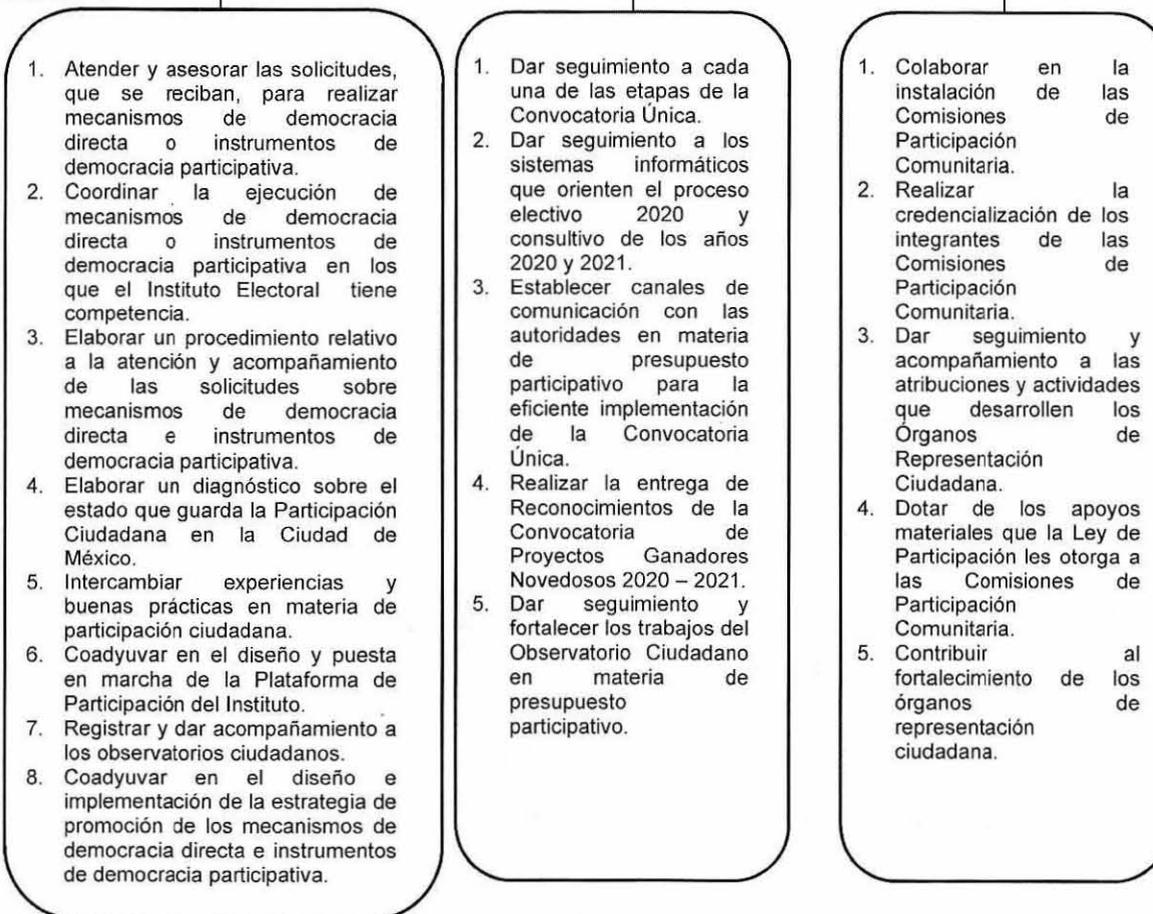
d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS



ACCIONES



e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa*, busca establecer un marco normativo que permita al Instituto Electoral atender, asesorar y coordinar la ejecución de las solicitudes que se reciban, por parte de los diferentes actores, sobre la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa en los que se tenga competencia, asimismo, se pretende contar información cualitativa y cuantitativa sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México, que permita al Instituto Electoral implementar acciones de mejora, a través de lo siguiente:

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa. Esta acción está orientada a dar acompañamiento y seguimiento a los actores que soliciten la realización de alguno de los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Participación y que se encuentran a cargo del Instituto Electoral.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia. Con esta acción se busca organizar e implementar los instrumentos y mecanismos de participación contenidos en la ley de la materia que son atribución del Instituto Electoral.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. En este procedimiento se definirán la ruta institucional que deberá seguirse en caso de presentarse una solicitud ante este Instituto Electoral, así como los actores involucrados.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México. Con este diagnóstico se pretende realizar un análisis histórico comparado sobre la participación ciudadana en los mecanismos implementados por el Instituto Electoral, así como conocer el estado actual de la participación ciudadana a través del levantamiento de una encuesta aplicada a los habitantes de la Ciudad de México, el cual permita identificar líneas de acción específicas para la promoción y fortalecimiento de la democracia participativa.

5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana. Esta acción busca establecer un lazo con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas que permita el intercambio de buenas prácticas en materia de participación ciudadana con la finalidad de socializar el conocimiento y la experiencia adquirida, que permita la implementación de acciones de mejora en los mecanismos e instrumentos de participación.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto. Con esta acción se pretende colaborar con las áreas de Instituto Electoral a efecto de diseñar y operar la Plataforma que tendrá entre otras funcionalidades las de operación y seguimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos. Esta acción está orientada a atender lo establecido en la Ley de Participación con la finalidad dar el acompañamiento necesario para que los observatorios estén en condiciones de producir, generar y cuantificar variables con rigor científico que permitan un análisis que sea útil tanto para los observatorios, como para los actores involucrados en los mecanismos de participación.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Esta acción está orientada a establecer acciones para la promoción y socialización de los mecanismos e instrumentos entre los habitantes de la Ciudad de México y actores involucrados.

La alternativa *Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020*, tiene como objetivo atender el desarrollo del proceso de participación ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, correspondiente a la emisión de la Convocatoria Única, así como el seguimiento y ejecución de cada una de sus etapas. Por lo que se cuenta con cinco acciones:

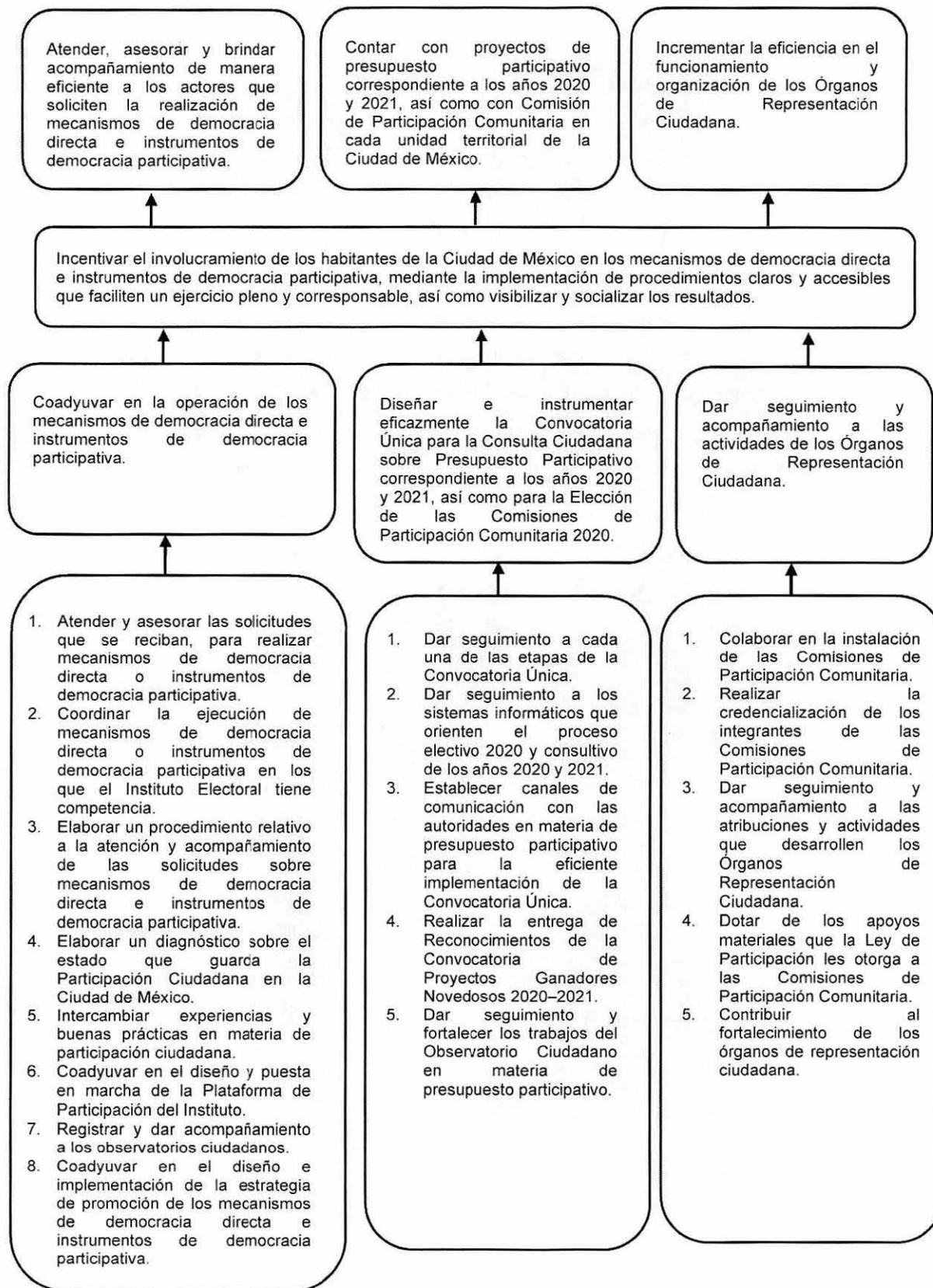
1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única. Con esta acción se realizará el seguimiento puntual al desarrollo de cada una de las etapas señaladas en la Convocatoria.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021. Con esta acción se establecerá un canal de comunicación con el área del Instituto correspondiente que permita dar seguimiento a la actualización y funcionamiento de los sistemas informáticos relacionados con la Convocatoria Única.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única. Con ello se busca coadyuvar con las autoridades de la Ciudad de México (gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, Alcaldías, entre otros) a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de la Consulta Ciudadana.
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021. Con esta acción se realizará la evaluación y selección de los proyectos novedosos, cuyos ganadores recibirán un reconocimiento, conforme a suficiencia presupuestal, en un evento público, derivado de la Convocatoria emitida.
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo. Con esta acción se busca dar seguimiento a la implementación y ejecución de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, a través de un observatorio ciudadano a efecto de identificar áreas de oportunidad en esta materia.

Finalmente, la alternativa de *Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana*, establecer canales de comunicación entre el Instituto Electoral y los Órganos de Representación Ciudadana recién electos, con el objeto de brindar un acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones; así como proporcionarles una credencial que identifique a los integrantes de dichos órganos; asesoría para dirimir las diferencias al interior. Para ello se cuenta con cinco acciones:

1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se realizarán las gestiones y el seguimiento para la instalación de los Comisiones recién electas.
2. Realizar la credencialización de los integrantes de los Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se elaborarán y entregarán las credenciales para cada uno de los Integrantes de los Comisiones, las cuales les servirán para participar en las reuniones públicas, identificarse para obtener la gratuidad en el transporte del Gobierno de la Ciudad de México e identificarse ante las autoridades de la Ciudad.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana. Con esta acción se busca establecer un canal de comunicación que permita acercar al Instituto a los Órganos de Representación, a efecto de asesorarlos y orientarlos para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación respecto de realizar la entrega de apoyos materiales y de papelería para el desempeño de sus funciones.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana. Con esta acción se busca, establecer vínculos de colaboración con Universidades Públicas y Privadas que contribuyan con capital humano a través del reclutamiento de prestadores de servicio social, quienes apoyarán en cursos, asesorías, apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria. Al mismo tiempo dichas actividades proporcionarán a los prestadores de servicio social experiencia y conocimiento sobre la democracia directa, participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

f) Estructura Analítica del Programa (ESA)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



## Segunda etapa: Planificación

## g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p><b>Fin:</b></p> <p>Promover la participación de la ciudadanía y los habitantes de la Ciudad de México en los procesos democráticos directos y participativos.</p>	Incremento del número de personas que participan en los procesos de participación ciudadana.	Estratégico	$I=R/O*100$ Porcentaje de participación en los procesos de participación ciudadana/ Porcentaje de participación en los procesos de participación ciudadana inmediatos *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.  % de la elección Inmediata anterior
<p><b>Propósito:</b></p> <p>Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, a los cuales podrán acceder a través de una plataforma digital en la que también se visibilizarán y socializarán los resultados.</p>	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tú/M*Tú$  Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
<p><b>Componente 1</b></p> <p>Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.</p>	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia=L*ti/M*ti$  Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Acciones:</p> <p>1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.</p>	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L \cdot T \cdot M \cdot Tr$  Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.
<p>2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.</p>	Eficacia en la coordinación de los instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L \cdot T \cdot P \cdot M \cdot Tr$  Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.
<p>3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L \cdot T \cdot P \cdot M \cdot Tr$  Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado *1	Anual	Procedimiento	Si se genera un documento complejo dificulta su consulta y ejecución por parte de las áreas involucradas.
<p>4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L \cdot T \cdot P \cdot M \cdot Tr$  Eficacia= 1 documento elaborado *1/1	Anual	Documento del diagnóstico.	Si se declara desierta la licitación para la contratación de la empresa

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			documento programado*1			que realizaría el estudio, tendría como consecuencia que no se cuente con información para implementar acciones de mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.
5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.	Eficacia en la realización de las acciones	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr  Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informe de las actividades realizadas.	Que los tiempos del Instituto no coincidan con los de otras instituciones dificultando la organización de actividades de intercambio.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.	Eficacia en la realización de la Plataforma de Participación	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr  Eficacia= documentos elaborados *0.25/ documentos programados*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Formatos de diseño	La Plataforma de Participación es una herramienta nueva para el Instituto, por lo que contar con plazos cortos para su diseño y ejecución, ocasionaría que no se concluya en tiempo.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr  Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La ausencia de un procedimiento específico para atender las solicitudes de registro de la nueva figura de los observatorios ciudadanos, dificultaría la atención y tiempo de respuesta a los solicitantes.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa	Eficacia en la elaboración de la estrategia de promoción	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= acciones realizadas*0.25/acciones programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión, puede repercutir en el impacto de la promoción de la nueva Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en ella.
<b>Componente 2</b>  Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Acciones:  1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.	Eficacia en el seguimiento de las etapas	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= Acciones de seguimiento realizadas*0.25/ Acciones de seguimiento programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe del proceso de participación ciudadana.	No identificar las dificultades que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						2020 y 20201, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.	Eficacia en las solicitudes sobre sistemas informáticos	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= Número de solicitudes realizadas*0.25/Número de solicitudes programadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si se presenta un retraso en la atención a las solicitudes de los sistemas informáticos dificultaría el desarrollo del proceso.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.	Eficacia en la implementación de canales de comunicación	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= Número de reuniones celebradas con autoridades*0.25/Número de reuniones programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe de la Consulta Ciudadana	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única, dificultaría el desarrollo de los trabajos interinstitucionales y el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$	Trimestral	Tercer Informe trimestral de actividades.	La disminución del presupuesto para la logística y ejecución del evento, ocasionaría dificultades para la renta del lugar, elaboración de reconocimientos y premios
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Si no se cuenta con la participación de las instituciones involucradas ocasionaría que no se tenga información del seguimiento del presupuesto participativo.
<b>Componente 3</b>  Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 1 / \text{acciones programadas} * 1$	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = \text{Número de Comisiones de Participación Comunitaria instaladas} * 0.25 / \text{Número de Comisiones de Participación Comunitaria programadas para instalar} * 0.25$	Trimestral	Primer Informe trimestral  Actas de la instalación.	Si no asisten los integrantes recién electos de las Comisiones de Participación Comunitaria en la fecha establecida para la toma de protesta, retrasaría la instalación de dichos órganos de representación ciudadana y los trabajos en su Unidad Territorial.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la credencialización	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= Número de credenciales entregadas*0.25/Número de credenciales programadas*0.25	Trimestral	Acuses de la entrega de credenciales	Para la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, cada uno debe entregar una fotografía en la Dirección Distrital que le corresponda de acuerdo con su demarcación territorial, la no entrega de fotografías ocasionaría que no se entregue el 100% de credenciales.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen Órganos de Representación Ciudadana.	Eficacia en el seguimiento	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= Número de asambleas a las que se asistió *0.25/Número de asambleas programadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si las Comisiones de Participación Comunitaria no comunican las convocatorias de asambleas o de actividades a realizar, se tendría una reducida capacidad de respuesta institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la entrega de materiales	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= 2 entregas realizadas*0.50/2 entregas programadas*0.50	Semestral	Acuses de la entrega de materiales	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
						Participación Comunitaria.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en el reclutamiento de prestadores de servicio social	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$  Eficacia= Número de prestadores de servicio social reclutados *0.50/Número de prestadores de servicio social programado reclutar *0.50	Semestral	Cartas de aceptación. Informes trimestrales de actividades.	Si se recibe un número menor de estudiantes del previsto, lo que dificultaría el trabajo de acompañamiento que realizan los órganos desconcentrados con los órganos de representación ciudadana.

#### **IV. Identificación de Población Objetivo**

Los habitantes de la Ciudad de México y los Órganos de Representación Ciudadana son la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a dar continuidad a la implementación de la Convocatoria Única y atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, bajo el nuevo esquema establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En el primer grupo tenemos a los habitantes, que son todas aquellas personas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz; dentro de este grupo se encuentra la ciudadanía.

En el segundo grupo están los órganos de representación ciudadana, que son un grupo de personas que representa los intereses de la unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que dura su cargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llega a diversos acuerdos que deben atender los comités y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo, entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana.



## V. Actividades Institucionales

1. Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación. A raíz de los cambios significativos en la normatividad, el Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas que demanden la realización de alguno o algunos de éstos. En este sentido, se deberán desarrollar medidas para la promoción, atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos; asimismo, es importante contar con un diagnóstico que abone en la mejora de la planeación y desarrollo de las atribuciones conferidas al Instituto Electoral.

c) Objetivo específico. Establecer una constante y directa comunicación con la ciudadanía y diversas instituciones vinculadas al tema de participación ciudadana, que facilite la interacción, el diálogo y la cooperación, contribuyendo no sólo al incremento de la participación ciudadana sino a la formación de ciudadanía y al establecimiento de redes de cooperación que accedan a una mayor calidad de ciudadanía más libre y democrática.

d) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

e) Indicadores

Fórmula utilizada:  $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1)  $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 2)  $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 3)  $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 1 / 1 \text{ documento programado} * 1$
- 4)  $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 1 / 1 \text{ documento programado} * 1$
- 5)  $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 1 / \text{acciones programadas} * 1$
- 6)  $Eficacia = \text{documentos elaborados} * 0.25 / 1 \text{ documentos programados} * 0.25$
- 7)  $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 8)  $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 0.25 / \text{acciones programadas} * 0.25$

f) Metas

- 1) Atender y asesorar a los diferentes actores que presenten solicitudes relacionadas con la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
- 2) Instrumentar y coordinar los procesos de participación ciudadana que, en su caso, se realicen.
- 3) Tener un documento que rijan la atención y acompañamiento de las solicitudes relacionadas con los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
- 4) Tener un diagnóstico de la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

- 5) Participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas.
- 6) Contar con una Plataforma en funcionamiento.
- 7) Atender las solicitudes de registro de los observatorios ciudadanos.
- 8) Contar con una estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

2. Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. En tal sentido, se busca que, con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas, se atienda la emisión de la Convocatoria y se colabore en el desarrollo y vigilancia de su realización; en su contenido y bases, reglas operativas y en los mecanismos de registro de proyectos, difusión y emisión de la opinión de la Consulta sobre Presupuesto Participativo para los años 2020 y 2021, así como para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Instrumentar la elaboración, organización y difusión de la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

d) Acciones:

- 1) Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.
- 2) Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.

- 3) Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.
- 4) Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020–2021, conforme a suficiencia presupuestal.
- 5) Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.

e) Indicadores

Fórmula utilizada:  $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1)  $Eficacia = \text{Acciones de seguimiento realizadas} * 0.25 / \text{Acciones de seguimiento programadas} * 0.25$
- 2)  $Eficacia = \text{Número de solicitudes realizadas} * 0.25 / \text{Número de solicitudes programadas} * 0.25$
- 3)  $Eficacia = \text{Número de reuniones celebradas con autoridades} * 0.25 / \text{Número de reuniones programadas} * 0.25$
- 4)  $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$
- 5)  $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$

f) Metas

- 1) Dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria Única
  - 2) Elaborar los documentos necesarios para la operación de los sistemas.
  - 3) Organizar tres reuniones con autoridades involucradas en los mecanismos de participación ciudadana.
  - 4) Realizar un evento para la entrega de reconocimientos conforme a suficiencia presupuestal, de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021.
  - 5) Participar en la organización de un evento para el intercambio de experiencias.
- 
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: realizar las acciones necesarias para la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, así como proporcionales las credenciales que identifiquen a sus integrantes en apoyo al seguimiento de sus actividades.

c) Objetivo específico: Cooperar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como el seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones.

d) Acciones:

- 1) Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 2) Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
- 4) Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 5) Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.

e) Indicadores

Fórmula utilizada:  $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1)  $Eficacia = \frac{\text{Número de Comisiones de Participación Comunitaria instaladas} * 0.25}{\text{Número de Comisiones de Participación Comunitaria programadas para instalar} * 0.25}$
- 2)  $Eficacia = \frac{\text{Número de credenciales entregadas} * 0.25}{\text{Número de credenciales programadas} * 0.25}$
- 3)  $Eficacia = \frac{\text{Número de asambleas a las que se asistió} * 0.25}{\text{Número de asambleas a} * 0.25}$
- 4)  $Eficacia = \frac{2 \text{ entregas realizadas} * 0.50}{2 \text{ entregas programadas} * 0.50}$
- 5)  $Eficacia = \frac{\text{Número de prestadores de servicio social reclutados} * 0.50}{\text{Número de prestadores de servicio social programado reclutar} * 0.50}$

f) Metas

- 1) Instalación de cada una de las Comisiones de Participación Comunitaria.

- 2) Entregar 16,335 Credenciales a integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Asistir a las Asambleas convocadas en las unidades territoriales.
- 4) Realizar dos entregas de apoyos materiales a las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 5) Reclutar a 80 prestadores de servicio social.

## VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Componente 1:</b>														
<b>Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.</b>														
1	Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.													
2	Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.													
3	Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.													
4	Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.													
5	Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.													
6	Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.													
7	Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.													

Núm.	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
8	Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.															
<b>Componente 2:</b>																
Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.																
1	Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.															
2	Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.															
3	Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.															
4	Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021.															
5	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.															
<b>Componente 3:</b>																
Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.																
1	Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación															

6

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Comunitaria.													
2	Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.													
3	Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.													
4	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.													
5	Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.													

8

## VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROB ABILID AD * IMPA CTO	TRATA MIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compart ir o transferi r el riesgo, asumir el riesgo)	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECH A DE INICIO	FECH A DE TERMI NO	RESPON SABLE (s) ASIGNA DO (s) PARA LA IMPLEM ENTACI ÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESID UAL = PROB ABILID AD * IMPA CTO	¿ES ACEPT ABLE? SI= Cerrar NO = Repla ntear trata mient o	TRATAM IENTO (transfer ir el riesgo ó asumir el riesgo)
		ALT O (3)	ME DIO (2)	BAJ O (1)	ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)							ALT O (3)	ME DIO (2)	BAJ O (1)						
1	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa,		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar reuniones de trabajo con las áreas involucradas en atender las solicitudes, con la finalidad de identificar las atribuciones y actividades para cada una, para	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			1		2		2	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.							fortalecer el documento que se elaborará.											
2	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.	2	3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones con las áreas involucradas para conocer la participación que tendrá cada una de ellas en la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos, con el objetivo de integrar un documento que brinde certeza a los procesos.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2		4	si	asumir riesgo
3	Que la licitación para la contratación de la empresa que realice el estudio quede desierta, provocando que no se cuente con información para implementar acciones de	2		2		4	reducir el riesgo	Realizar un análisis sobre la participación ciudadana a partir de los datos estadísticos que genera el Instituto Electoral, derivado de los procesos de participación ciudadana.	abr-20	sep-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1			1		1	si	asumir riesgo

8

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
	mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.																						
4	La Plataforma de Participación es una herramienta nueva para el Instituto Electoral, por lo que contar con plazos cortos para su diseño y ejecución, ocasionaría que no se concluya en tiempo.		2		3		6	reducir el riesgo	Realizar reuniones permanentes con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para definir los requerimientos y necesidades operativas de la Plataforma de Participación del Instituto, así como para realizar el seguimiento de los trabajos de diseño y ejecución.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana					2				4	si	asumir riesgo
5	La ausencia de un procedimiento específico para atender las solicitudes de registro de la nueva figura de los observatorios		2		3		6	reducir el riesgo	Definir una ruta de atención, así como establecer formatos que permitan recabar información.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana					2				4	si	asumir riesgo

6

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
	ciudadanos, dificultaría la atención y tiempo de respuesta a los solicitantes.																					
6	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión, puede repercutir en el impacto de la promoción de la nueva Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en ella.	2		3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para proponer acciones de promoción y socialización entre los habitantes de la Ciudad de México.	ene-20		dic-20		Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2		4	si	asumir riesgo

8

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)														
7	No identificar las amenazas que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 20201, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.		2		3			6	reducir el riesgo	Presentar en las reuniones de seguimiento de las áreas el avance y dificultades en los trabajos a efecto de que se puedan tomar decisiones colegiadas y realizar acciones correctivas.	ene-20		dic-20						1		2			2	si	asumir riesgo
8	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única, dificultaría el desarrollo de los trabajos		3					9	reducir el riesgo	Generar y fortalecer un canal de comunicación con las alcaldías a través de los órganos desconcentrados	ene-20		mar-20						2					4	si	asumir riesgo

6

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)							
	interinstitucionales y el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.																				
9	Si no asisten los integrantes recién electos de las Comisiones de Participación Comunitaria en la fecha establecida para la toma de protesta, retrasaría la instalación de dichos órganos de representación ciudadana y los trabajos en su Unidad Territorial.	2		3			6	reducir el riesgo	Una vez que se tengan los resultados se buscará un acercamiento, a través de los órganos desconcentrados, para generar un directorio de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria con la finalidad de invitarlos de manera directa a la toma de protesta.	abr-20	jun-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2				2		4	si	asumir riesgo

6



SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)						
	institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.								mejorar el flujo de información.										
12	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de Participación Comunitaria.		2		3			transferir el riesgo		jun-20	nov-20								
13	Que se reciba un número menor de estudiantes del previsto, lo que dificultaría el trabajo de acompañamiento que realizan los órganos desconcentrados con los órganos de representación		2		2			reducir el riesgo	Realizar una campaña de promoción en el mayor número de planteles educativos y espacios públicos.	ene-20	dic-20			1		2		2	si asumir riesgo

9

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)					
ciudadana.																	

A través de la construcción de la matriz de gestión de riesgos la Dirección Ejecutiva busca identificar aquellos supuestos que pueden afectar el cumplimiento de las atribuciones conferidas para el Instituto Electoral en la normatividad vigente, respecto del ejercicio del derecho que tienen los habitantes de la Ciudad de México a la participación ciudadana. En ese sentido la matriz contiene trece riesgos los cuales después de realizar el análisis de cada uno se observa que cuatro tienen un riesgo con nivel 4; ocho con nivel 6 y uno con nivel 9, la mayoría de los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable, solamente uno de ellos será transferido. De manera general, se observa que las acciones de control se enfocan en llevar a cabo reuniones de trabajo con el áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, identificadas en el análisis de actores involucrados con el programa; así como establecer canales de comunicación, promoción y socialización.

Finalmente, cabe mencionar que este programa es uno de los seis con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a un ciclo con la nueva regulación en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.

9